

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Rectificación de error en el anuncio por el que se daba general conocimiento al cese y nombramiento producidos en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos II.A.94

Advertido error en la publicación del anuncio referenciado, realizada en el B.O.R. n.º 141, correspondiente al día 20 de Noviembre del presente año, se procede a su subsanación señalando que el nombramiento de D. Joaquín Lasierra Cirujeda para el cargo de Director del I.E.R., lo es para el período comprendido entre 1993 y 1995.

Logroño, 24 de Noviembre de 1993.— El Secretario General Técnico, José M.ª Orbañanos Carrillo.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 10 de Noviembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Físico Nuclear) (F.08/93) II.B.228

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1.993, publicado por Resolución de 2 de agosto (B.O.R. del día 10) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1.992 de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Físico Nuclear), (F.08/93), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza vacante de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Físico Nuclear) perteneciente al Grupo A de funcionarios.

1.2.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio; el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4.— Fase de concurso: Esta fase, que no será eliminatoria, se aplicará a todos los aspirantes, valorándose hasta un máximo de 36 puntos, de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo I a esta Orden.

1.5.— Fase de oposición: Consistirá en la realización de cuatro ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de cinco preguntas que versarán sobre el contenido del Temario Específico Teórico. A tal efecto el Tribunal prepara tres sobres cerrados con cinco preguntas en cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Este ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la Base 6.5.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos basados en el Temario Específico Práctico, en el plazo máximo de tres horas. Los supuestos se seleccionarán por sorteo en el momento del examen.

Este ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la Base 6.5.

El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los aspirantes en el plazo máximo de diez minutos.

TERCER EJERCICIO: Contestación por escrito, en el plazo máximo de hora y media de cinco preguntas que versarán sobre el contenido del Temario Común. A tal efecto el Tribunal preparará tres sobres cerrados con cinco preguntas en cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Este ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la Base 6.5.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.

1.6.— El programa que se ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Ciencias Físicas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin plazo: 20 de diciembre de 1.993.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre : 2.527.— pts. que deberán ingresarse en la cuenta n.º 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS, debiéndose presentar el justificante del pago junto con la solicitud.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", la letra "L".

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma por el que opten.

3.5.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería